

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL MEDICA
DEMANDANTE	LUIS JAIRO DAVID DAVID Y OTROS
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPS-S S.A.
RADICADO	2018-00083
ASUNTO	CONTROL DE LEGALIDAD

En ejercicio del control de legalidad del artículo 132 del Código General del Proceso, procede a corregir la actuación de fecha 5 de marzo de 2020, mediante el cual se declaró ineficaz el llamamiento en garantía formulado por SALUD TOTAL EPS-S S.A. contra ALLIANZ SEGUROS S.A., toda vez que lo que correspondía era la declaratoria de ineficacia del llamamiento formulada contra SOCIEDAD MÉDICA DE RIONEGRO S.A. SOMER S.A.

En mérito de lo anterior, declárese la ineficacia el llamamiento en garantía formulado por SALUD TOTAL EPS-S S.A. contra SOCIEDAD MÉDICA DE RIONEGRO S.A. SOMER S.A.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**146c923255235bdecf3aaf9f3166696144d97ddca0d34d0eb0b0f371261d
6af7**

Documento generado en 10/03/2021 04:20:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>